

Expediente: 2597/22

Carátula: MAEBA S.R.L. C/ VILLAGRA PAMELA LUCIANA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 3

Tipo Actuación: **DECRETO** Fecha Depósito: **12/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27318093224 - MAEBA S.R.L., -ACTOR

27318093224 - BALZARINI TORRES, VANESA ELIZABETH-POR DERECHO PROPIO

9000000000 - VILLAGRA, PAMELA LUCIANA-DEMANDADO 33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 2597/22



H106038428055

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: MAEBA S.R.L. c/ VILLAGRA PAMELA LUCIANA s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 2597/22.

Proveyendo escrito OTROS - POR: BALZARINI TORRES, VANESA ELIZABETH - 10/04/2025 13:40

San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2025.

- 1) Ténganse presentes los comprobantes acompañados, constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios y el informe bancario adjuntados.-Por acreditada la restitución de los aportes ley por la Caja de Previsión.
- 2) Se provee la orden de pago solicitada el día 04/04/2025: Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ 69000 en concepto de honorarios (monto resultante de los honorarios brutos \$ 75000 menos el 8% \$ 6000 previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209543857144 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta de la letrada VANESA ELIZABETH BALZARINI TORRES M.P. N° 7926, CUIT N° 27318093224, radicada en el banco GALICIA Y BS. AS. S.A.U., C/A N°: 402350403576, CBU N° 0070357230004023504061, de titularidad de la letrada, siempre y cuando se encuentre a su nombre.
- 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209543857144 el importe de \$ 13500 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 7500 y \$ 6000 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y de la letrada respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados a la letrada VANESA ELIZABETH BALZARINI TORRES M.P. N° 7926, CUIT N° 27318093224, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y

Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.

4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, <u>no se deberá</u> realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- NAR - 2597/22

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 11/04/2025

Certificado digital: CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246 Certificado digital: CN=FRADEJAS Elena Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252557283

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.